

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Radicado: S 202305000463

Fecha: 31/07/2023

Tipo: RESOLUCION



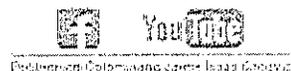
Por la cual se hace un reconocimiento a un (1) docente por su participación en un Proyecto de la Vicerrectoría de Extensión

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y b, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el artículo 22, del Acuerdo No. 17 del 14 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid suscribió con La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, el Convenio Interadministrativo No. 040-COV2212-142 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH en cuerpos de agua priorizados por la Corporación".
2. Que el valor del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2212-142 ascendió a la suma se MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS M.L. (\$1.825.955.102).
3. Que el Convenio Interadministrativo tiene un plazo de catorce (14) meses, contados a partir del Acta de Inicio.
4. Que el Acta de Inicio se firmó el día 01 de febrero de 2023.
5. Que el artículo 22, del Acuerdo Directivo No. 17 del 14 de septiembre de 2022 "Reglamento de Extensión o Proyección Social", regula lo pertinente al pago del reconocimiento o de bonificación, no constitutiva de salario ni de factor prestacional, de los docentes y personal administrativo por la participación en los programas, proyectos y actividades de extensión que generen excedentes económicos a la Institución.



6. Que en el Convenio Interadministrativo suscrito con CORANTIOQUIA participa el docente de planta adscrito al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Facultad de Ingenierías) Juan Camilo Parra Toro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.786.164
7. Que el citado docente realiza las actividades del Convenio Interadministrativo por fuera del Plan de Trabajo suscrito con la Facultad o de la jornada laboral, sin superar las doce (12) horas semanales. La Decana de la Facultad certificó que dichas actividades están por fuera del Plan de Trabajo, según correo electrónico del 6 de febrero de 2023.
8. Que en el referido convenio se contempló un recurso para el reconocimiento de las actividades realizadas por el docente y estos recursos se encuentran inmersos dentro de los costos directos del proyecto.
9. Que en el numeral 3, del artículo 22 del “Reglamento de Extensión o Proyección Social”, dice “ Los docentes vinculados y los docentes ocasionales, por la participación en los diferentes programas, proyectos y actividades de extensión, podrán obtener un reconocimiento o estímulo económico que no será constitutivo de salario, ni factor prestacional, siempre y cuando dicho valor sea considerado desde el presupuesto del proyecto, que el mismo no haga parte de la contrapartida de la Institución, que se encuentre inmerso en los costos directos del proyecto y que cumpla con las demás condiciones previstas en el presente acuerdo: 4 “ El valor de la hora por el reconocimiento o estímulo no constitutivo de salario para los docentes vinculados y docentes ocasionales por la participación en los diferentes programas, proyectos y actividades de extensión siempre y cuando estas sean consideradas desde el presupuesto del proyecto y que no haga parte de la contrapartida de la Institución, podrá incrementarse hasta un 300% teniendo un tope mensual de hasta 15 SMMLV, lo cual será definido en el presupuesto del proyecto dependiendo de la naturaleza del mismo y aprobado por el COE”
10. Que el Docente Juan Camilo Parra Toro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.786.164 participo en la coordinación del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2212-142 desde la consolidación de la propuesta hasta el día 16 de marzo de 2023, fecha en la cual mediante oficio con radicado N°202301001872 desistió al perfil de coordinador, motivo por el cual se acordó una suma proporcional al valor establecido para la coordinación de dicho convenio.
11. Que el valor del reconocimiento a efectuar al docente está dentro de los términos estipulados en el Acuerdo Directivo No. 17 del 14 de septiembre de 2022 - Reglamento de Extensión o Proyección Social.
12. Que por lo tanto, el Docente Juan Camilo Parra Toro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.786.164 recibirá un reconocimiento de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$14.301.360.),

equivalente al 13.63% del valor establecido para el perfil de coordinador de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$104.925.600)

13. Que el Comité Orientador de Extensión Extraordinario-COE mediante acta N° 15 de 2023, aprobó los valores y forma de pago establecido en la presente Resolución Rectoral

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el reconocimiento de incentivos pecuniarios no constitutivos de salario, al docente participante en el Convenio Interadministrativo suscrito con CORANTIOQUIA, de la siguiente manera:

Docente Juan Camilo Parra Toro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.786.164 de Medellín (Antioquia), efectuarle un reconocimiento de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$14.301.360.).

ARTÍCULO SEGUNDO. FORMA DE PAGO: Este reconocimiento o bonificación docente será de dos pagos, siempre y cuando CORANTIOQUIA reciba a satisfacción así:

JUAN CAMILO PARRA TORO

Un primer pago equivalente al 80% por valor de \$11.441.088, una vez entregado el informe de actividades ejecutadas con sus evidencias

Un segundo pago equivalente al 20% por valor de \$2.860.272, una vez se suscriba el acta de liquidación del convenio y el aval del supervisor

ARTÍCULO TERCERO. Hace parte de la presente Resolución Rectoral el presupuesto del Convenio Interadministrativo suscrito con CORANTIOQUIA.

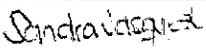
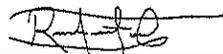
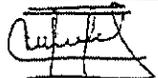
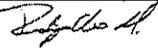
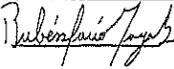
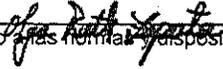
ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo vigésimo segundo del Acuerdo Directivo No. 17 del 14 de septiembre de 2022, solo se podrá reconocer hasta 15 horas semanal, 60 horas mensual y hasta un tope mensual de 15 SMMLV

ARTICULO QUINTO. El 20% del valor del reconocimiento o bonificación solo se podrá pagar teniendo como soporte el acta de liquidación del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2212-142, pero siempre en proporción a la ejecución total o parcial de las actividades reconocidas en la presente resolución con el aval del supervisor.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

		NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Profesional Apoyo Dirección de Programas y Proyectos	Sandra Liliana Vásquez Osorio		23/05/2023
	Profesional Apoyo Jurídico Vicerrectoría de Extensión	Ramiro Alexander Tuberquia Gómez		
Revisó	Profesional Financiera Vicerrectoría de Extensión.	Sandra Milena Gutiérrez Giraldo		02/06/2023
Revisó	Director de Programas y Proyectos Especiales	César Iván Navarro Criado		29/05/2023
Revisó	Vicerrector de Extensión	Rodrigo Oriando Osorio Montoya		02/06/2023
Recomendó	Comité Orientador de Extensión Extraordinario-COE mediante acta N° 15 de 2023	Rubén Darío Maya Bedoya, Secretario Técnico COE		02/06/2023
Vo. Bo.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Olga Ruth Zapata Zapata		19/07/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				